

AVISO No 269

10 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HERNAN PAYOME VILLORIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 2056 DEL 02 DE MAYO DE 2023**

Persona a notificar: **HERNAN PAYOME VILLORIA**

Dirección de notificación usuario **CL 50 55 -01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R. OVIEDO**

Funcionario que expidió el acto: **XIMENA OSORIO VARELA**

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



Ximena Osorio Varela
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, 10 DE MAYO DE 2023

Señor(a)

HERNAN PAYOME VILLORIA

CL 50 55 -01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R. OVIEDO

Matricula No. 150167.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **269 RESOLUCION PQRDS 2056 DEL 02 DE MAYO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por **AVISO No 269 RESOLUCION PQRDS 2056 DEL 02 DE MAYO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 150167"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



Ximena Osorio Varela

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



**RESOLUCION PQRDS 2056
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR402276 DEL 2023-04-11
MATRICULA 150167**

La Abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **HERNAN PAYOME VILLORIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición, bajo radicado interno **2023PQR402276**, la entidad prestadora del servicio EPA. ESP, le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **LA CL 50 55-01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R. OVIEDO. Barrio ciudadela Puerto Espejo. Matrícula 150167.**
2. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 (...) **En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).**
3. Que, al momento el predio cuenta con una factura pendiente por cancelar por valor de **ciento dieciocho mil doscientos noventa y seis (\$118.296,00)** por concepto de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

 <p align="center">Empresas Públicas de Armenia ESP NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 116 Cl. 17 - Tel: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío Autoreglamadora servicios pública domiciliarios Res. 947 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autoreglamadora rendimientos financieros Res. 1450 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.</p>		<p>NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS</p> <p align="center">150167</p>																				
<p>INFORMACIÓN DEL CLIENTE</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre: Geo Casa Maestra S.A.S</td> <td>C.C. / N.I.T.: 9003765626</td> </tr> <tr> <td>Dirección de entrega: CL 50 55 01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R OVIEDO</td> <td>Clase de servicio: 1 Residencial</td> </tr> <tr> <td>Dirección del predio: CL 50 55 01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R OVIEDO</td> <td>Estrato: 3 Medio Bajo</td> </tr> <tr> <td>Barrio: Ciudad Puerto Espejo</td> <td>Ciclo: Ciclo 19</td> </tr> <tr> <td>Ruta de reparto: 199301327800</td> <td>Meses de deuda: 5 Saldo a favor: \$ 0,00</td> </tr> </table>		Nombre: Geo Casa Maestra S.A.S	C.C. / N.I.T.: 9003765626	Dirección de entrega: CL 50 55 01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R OVIEDO	Clase de servicio: 1 Residencial	Dirección del predio: CL 50 55 01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R OVIEDO	Estrato: 3 Medio Bajo	Barrio: Ciudad Puerto Espejo	Ciclo: Ciclo 19	Ruta de reparto: 199301327800	Meses de deuda: 5 Saldo a favor: \$ 0,00	<p>RESUMEN DE FACTURA</p> <table border="1"> <tr> <td>Factura de venta num. 62782067</td> </tr> <tr> <td>Fecha de emisión: 29/04/2023</td> </tr> <tr> <td>Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO</td> </tr> <tr> <td>Fecha max. de entrega: 05/05/2023</td> </tr> <tr> <td>Periodicidad: Mensual</td> </tr> <tr> <td>Saldo Anterior: \$ 96.886,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL FACTURA MES: 21.410,00</td> </tr> <tr> <td>PAGO OPORTUNO HASTA: INMEDIATO</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR: 118.296,00</td> </tr> <tr> <td>Suspensión a Partir de: INMEDIATO por el no pago oportuno de su factura</td> </tr> </table>	Factura de venta num. 62782067	Fecha de emisión: 29/04/2023	Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO	Fecha max. de entrega: 05/05/2023	Periodicidad: Mensual	Saldo Anterior: \$ 96.886,00	TOTAL FACTURA MES: 21.410,00	PAGO OPORTUNO HASTA: INMEDIATO	TOTAL A PAGAR: 118.296,00	Suspensión a Partir de: INMEDIATO por el no pago oportuno de su factura
Nombre: Geo Casa Maestra S.A.S	C.C. / N.I.T.: 9003765626																					
Dirección de entrega: CL 50 55 01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R OVIEDO	Clase de servicio: 1 Residencial																					
Dirección del predio: CL 50 55 01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R OVIEDO	Estrato: 3 Medio Bajo																					
Barrio: Ciudad Puerto Espejo	Ciclo: Ciclo 19																					
Ruta de reparto: 199301327800	Meses de deuda: 5 Saldo a favor: \$ 0,00																					
Factura de venta num. 62782067																						
Fecha de emisión: 29/04/2023																						
Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO																						
Fecha max. de entrega: 05/05/2023																						
Periodicidad: Mensual																						
Saldo Anterior: \$ 96.886,00																						
TOTAL FACTURA MES: 21.410,00																						
PAGO OPORTUNO HASTA: INMEDIATO																						
TOTAL A PAGAR: 118.296,00																						
Suspensión a Partir de: INMEDIATO por el no pago oportuno de su factura																						
<p>DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO</p> <table border="1"> <tr> <td>Marca: Controlagua</td> <td>Número: 190008710</td> <td>Díámetro: 0</td> <td>Obs. lectura: NORMAL</td> </tr> <tr> <td>Lectura anterior: 4</td> <td>Lectura actual: 4</td> <td>Consumo m3: 0</td> <td>Promedio: 0</td> </tr> <tr> <td>Periodo facturado desde: 30/03/23</td> <td>Hasta: 27/04/23</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Marca: Controlagua	Número: 190008710	Díámetro: 0	Obs. lectura: NORMAL	Lectura anterior: 4	Lectura actual: 4	Consumo m3: 0	Promedio: 0	Periodo facturado desde: 30/03/23	Hasta: 27/04/23											
Marca: Controlagua	Número: 190008710	Díámetro: 0	Obs. lectura: NORMAL																			
Lectura anterior: 4	Lectura actual: 4	Consumo m3: 0	Promedio: 0																			
Periodo facturado desde: 30/03/23	Hasta: 27/04/23																					
<p>SERVICIO DE ASEO</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo de productor: Residencial</td> <td>Ocupada</td> <td>Desocupada</td> <td>Frecuencia Semanal</td> </tr> <tr> <td>Num. de unidades residenciales: 1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>Recolección: 3</td> </tr> <tr> <td>Num. de unidades no residenciales:</td> <td></td> <td></td> <td>Barrido: 2</td> </tr> </table>		Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal	Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3	Num. de unidades no residenciales:			Barrido: 2									
Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal																			
Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3																			
Num. de unidades no residenciales:			Barrido: 2																			
<table border="1"> <tr> <td>Trbl</td> <td>Trlu</td> <td>Trna</td> <td>Trra</td> <td>Tra</td> <td>Tafna</td> <td>Vba</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Trbl	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba														
Trbl	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba																
		<p>HISTÓRICOS DE CONSUMO</p>																				

4. Que se le informa al peticionario **HERNAN PAYOME VILLORIA** que a la fecha **tiene pendiente por cancelar cuatro facturas y se evidencia que solo se le están cobrando mensualmente cargos fijos por concepto de servicios públicos.**
5. Que, verificado el registro de cuentas de cobro del predio identificado con **Matrícula 150167**, se observa lo siguiente:

▲ Cuentas de cobros

Ver ▾ Separar

Visualizar factura	Código Cuenta	Periodo	Periodo Año	Periodo Mes	Fecha Creación	Fecha Vencimiento	Valor Facturado	Valor Total	Valor Abonado	Saldo de Factura	Código
	62782067	5080	2023	4	2023-04-29 10:41:57	2023-05-10 12:00:00	\$4.976	\$4.976	\$0	\$4.976	19
	62423054	5061	2023	3	2023-03-31 03:25:34	2023-04-13 12:00:00	\$4.960	\$4.960	\$0	\$4.960	19
	62173321	5061	2023	3	2023-03-15 12:37:02	2023-04-13 12:00:00	\$16.240	\$16.240	\$0	\$16.240	19
	62065650	5042	2023	2	2023-02-28 03:42:29	2023-03-09 12:00:00	\$4.720	\$4.720	\$0	\$4.720	19
	61710437	5023	2023	1	2023-01-31 03:54:36	2023-02-09 12:00:00	\$4.698	\$4.698	\$0	\$4.698	19

6. Que, el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”. **Matrícula 150167.**
7. Que, en consecuencia, de lo evidenciado en la visita de verificación al predio ubicado en **LA CL 50 55-01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R. OVIEDO. Barrio ciudadela Puerto Espejo. Matrícula 150167.**, el predio se encuentra en ESTADO DESOCUPADO, por lo cual se dispondrá establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses al predio identificado con **Matrícula 150167**, con el fin de no facturar producción del servicio prestado, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.
8. Que el cobro por cargo fijo se encuentra contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**



90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.

90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”

9. Que se informa al usuario que debe informar a la entidad EPA. ESP en un término de tres (3) meses, si el predio continuo en estado de **DESOCUPADO**, con el objeto de mantener la anotación en el sistema. Para que se sigan cobrando solo CARGOS FIJOS Matrícula **150167**.
10. Que, cuando presente inquietudes puede comunicarse a nuestra línea de Chat WhatsApp 305 313 8464 en el horario establecido para atención por la entidad, Horario de Atención 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 04:30 pm.
11. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Acceder a las pretensiones del peticionario, **HERNAN PAYOME VILLORIA** en el sentido de establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses al predio identificado con **Matrícula 150167**, esto con el fin de **no facturar producción del servicio prestado, sino que únicamente se sigan facturando valores por concepto de cargos fijos. Matrícula 150167.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **HERNAN PAYOME VILLORIA**, que en caso que persista la condición de **DESOCUPADO** al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa EPA. **Matrícula 150167.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al, señor **HERNAN PAYOME VILLORIA**, que se encuentra pendiente por cancelar cuatro facturas equivalentes a los meses de enero, febrero, marzo y abril por un valor de **ciento dieciocho mil doscientos noventa y seis (\$118.296,00)** por concepto de cargos fijos de los servicios de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO y ASEO del predio identificado con Matricula No 150167.**

ARTÍCULO CUARTO: Informar al señor **HERNAN PAYOME VILLORIA**, que **deberá seguir cancelando cargos fijos en los servicios de ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO** que el cobro por cargo fijo se encuentra contemplado por el artículo 90 de la Ley 142 de 1994. **Matrícula 150167.**

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al petionario, al señor **HERNAN PAYOME VILLORIA** de la presente Resolución. **Matrícula 150167**

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal No.2057 del 2/05/2023

Armenia, Quindío. 2 de mayo del 2023.

Señor:
HERNAN PAYOME VILLORIA
CL 50 55-01 BLOQUE 1 APTO 910 P.R. OVIEDO.
Barrio ciudadela Puerto Espejo.
Correo: deportista2505@hotmail.com
Matrícula 150167
Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS 2056 – del 2 de mayo del 2023.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS 2056 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**. Matrícula No 150167

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.